

Manizales, 3 de abril del, 2020

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el proceso 37 de Emplazamientos, los cuales no pudieron ser notificados de manera personal siendo devueltos por correo certificado.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la primera fecha de introducción al correo (24 enero del 2018), pero para el contribuyente el termino de responder, o interponer recurso de reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.



---

**LINA MARIA CARDONA OROZCO**

Profesional Especializado de terminación y liquidación

Proyecto: Leonardo Patiño Correa